

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **VERBAL-IMPUGNACION DE ACTAS No. 2022-00409**

Demandante: **LUZ STELLA MERCHAN MUÑOZ Y OTRO**

Demandado: **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALICIAS P.H.**

El Despacho DISPONE RECHAZAR la presente demanda por CADUCIDAD, en tanto que la acción se presentó con posterioridad a los dos meses siguientes a la fecha del acto (art. 382 del C.G.P. concordante con el art. 49 de la ley 675 de 2001)

Adviértase que el legislador estatuyó el procedimiento especial consagrado en el art. 382 del C.G.P. para atacar los actos y decisiones de la asamblea de copropietarios y en el caso, el acto que se pretende impugnar es del 31 de marzo de 2021 y la demanda fue presenta hasta el 16 de septiembre de 2022.

En consecuencia, hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte actora, sin necesidad de Desglose.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7707ae331d53c5c4fbb12626ca81578e8c8565fcb0070e882bb1d190d761df7**

Documento generado en 29/09/2022 09:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>